



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.
2020 - 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

DICTAMEN QUE APRUEBA LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y CONSULTORÍA DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO AL “DECRETO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO”, PARA SU TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.

Reunidos las y los integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 92, 108, 110 y demás relativos y aplicables del REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, por lo que en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, nos fue expuesto en sesión de esta comisión que suscribe el proyecto que contiene el “DECRETO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO”, por lo que nos permitimos realizar el presente estudio acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que, el pasado 17 de abril del 2023, fue turnado mediante oficio signado por la Lic. Lidia Rodríguez García, Directora del Registro del Estado Familiar, perteneciente a la Secretaría General Municipal, para ser turnado el “DECRETO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO”, esto para iniciar sus trámites de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.



Segundo.- Que, Luego de la elección del 05 de junio del 2023, realizadas en el Estado de Hidalgo y tomará posesión el 06 de septiembre el C. Julio Menchaca Salazar, como gobernador del Estado de Hidalgo, se realizaron diversas modificaciones en la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, cambiando esta dependencia de la Secretaria de Economía a su reubicación orgánica a cargo de la Secretaria de Planeación, motivo en el cual, dentro de este procedimiento de definición, fue afectada la plataforma denominada “plataforma del Sistema para el Análisis de Impacto Regulatorio” empleada para la obtención de esta constancia que emite esta dependencia, motivo por el cual las bases de datos y firmas de los contratos con los proveedores que brindaban el servicio de servidores de almacenamiento digital se actualizaron, con esto sus programas y firmas provocaron un formateo en la carga de instrumentos, solicitando nuevamente el reingreso digital de dichos trámites.

Tercero.- el 01 de agosto del 2023, se inicia el ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el trámite para su revisión con la calculadora de impacto regulatorio y con el oficio UPLAPH/COEMERE/DFIR/2511-2023, de fecha 09 de agosto del 2023, dirigido a la Mtra. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional, es notificado la extensión de impacto para el instrumento normativo y así proceder con las formalidades necesarias para su publicación.

CUARTO.- El 10 de agosto del 2023, mediante oficio 1068/SEGEM/OFMA/2023, es ingresado en la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo el Proyecto en Comento, quien turna a sus asesores jurídicos de la Dirección General de Estudios Legislativos y Consultoría para su visto bueno del Decreto, con esto se da inicio a las mesas de trabajo y asesorías para realizar las sugerencias de modificación al instrumento jurídico.

QUINTO.- El 27 de marzo del 2024, mediante oficio es remitida la opinión técnica jurídica del “Decreto que Contiene el Reglamento de Panteones para el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo”, esto en atención a los nuevos requisitos solicitados por la Coordinación General Jurídica como soporte del expediente de dicho instrumento normativo.

QUINTO.- El 02 de mayo del 2024, es notificado a la Oficialía Mayor que, una vez que fueron aprobadas las observaciones y sugerencias realizadas por el personal de la Dirección General de Estudios Legislativos y Consultoría de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo al “Decreto que Contiene el Reglamento de Panteones para el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo”, y después de diversas revisiones al instrumento normativo como para la constancia de validación de este decreto es necesario someter a su aprobación



del Ayuntamiento, y una vez aprobadas las mismas por el máximo órgano de gobierno, se pueda proceder con el trámite de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, remitiendo en copia simple acta de sesión, como el documento normativo suscrito por todos los integrantes del Órgano de Gobierno Municipal para estar en posibilidades de solicitar su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 146 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; el artículo 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y los artículos 62 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, Hidalgo.

SEGUNDO. Que en fecha 17 de mayo del 2024, se llevó a cabo Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares esto con fundamento en los artículos 62, 85, 86, y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca.

TERCERO. Que, con referencia a lo anterior, se expuso ante la comisión el “Decreto que Contiene el Reglamento de Panteones para el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo” y después de analizar los documentos presentados y por lo antes expuesto, con fundamento en lo señalado en los artículos 63, 64 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, los integrantes del que actúa, presentamos, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse el “DECRETO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO”, esto al haber atendido todas las observaciones y sugerencias por parte del personal de la Dirección General de Estudios Legislativos y Consultoría de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a fin de ser presentados en sesión y una vez aprobados por el Ayuntamiento de Tizayuca, estar en posibilidades de realizar su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de forma inmediata.



Elaborado en la sala de reuniones de las oficinas provisionales de la administración pública municipal, Tizayuca, Hidalgo, a 17 del mayo del año mil veinticuatro.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

REGIDOR/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA ARIADNA HERNANDEZ PIOQUINTO. Presidenta.	RUBRICA		
REGIDOR SUPLENTE FABIÁN MIGUEL ÁNGEL SALAMANCA PÉREZ. Secretario.	RUBRICA		
REGIDORA SUPLENTE MARLA TREJO PINEDA. Vocal.	RUBRICA		